

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésima primera reunión del Comité de Flora
Veracruz (México), 2-8 de mayo de 2014

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

NOMENCLATURA NORMALIZADA
(Punto 20 del orden del día)
PC21 Doc.20.1, PC21 Doc.20.2

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

Presidencia:	Especialista en nomenclatura del Comité de Flora (Sr. McGough);
Miembros:	Representantes de América Central y del Sur y el Caribe (Sra. Coradin) y Europa (Sr. Sajeva); representante interino de África (Sr. Luke);
Partes:	Canadá, Estados Unidos de América, Madagascar, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica; y
OIG y ONG:	UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) y PNUMA (Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (PNUMA-WCMC)).

Mandato

En relación con el punto 20.1 del orden del día:

- Examinar el formato propuesto de la lista de cactus y recomendar expertos/proponer un mecanismo para que el editor obtenga nombres de expertos apropiados/en los Estados del área de distribución de cactus que sirvan de enlace durante la preparación de la lista.
- Recomendar un mecanismo para que *CITES* y *las cicadas: Lista de verificación de 2013* pueda ponerse más ampliamente a disposición de las Partes para que la examinen.
- Recomendar y facilitar la preparación de una referencia de nomenclatura normalizada para la adopción de las especies malgaches de *Diospyros* y *Dalbergia*, si procede, en la CoP17. Considerar el mecanismo para que la CoP17 pueda aplicar los elementos de nomenclatura de la Decisión 16.152.

- d) Examinar los cambios en la taxonomía de las especies de *Aloe* y considerar los cambios que puedan ser necesarios en relación con la inclusión en la CITES o con las referencias normalizadas (punto vinculado con el documento 18.3.1).
- e) Considerar si el texto que define la inclusión de *Cyathea* spp. en los Apéndices de la CITES debe reinsertarse y examinar también la necesidad de una referencia normalizada para este grupo.

En relación con el punto 20.2 del orden del día:

- f) Considerar la recomendación sobre los cambios de nombre que afectan a *Aloe* y géneros conexos.

Recomendaciones

De conformidad con el mandato descrito anteriormente, se formulan las siguientes recomendaciones:

- a) Formato de una sola columna con número de registro de la base de datos y referencias de literatura abreviadas como en The New Cactus Lexicon (se proporcionaría un índice de las abreviaturas) más una referencia cruzada a las ilustraciones en el volumen del Atlas de The New Cactus Lexicon indicada con el símbolo @.

Que las Partes, en particular los Estados del área de distribución de los cactus, informen al especialista en nomenclatura botánica del Comité de Flora de las exportaciones de cactaceae de que se dispone para actuar de enlace con el editor de la lista de verificación durante su preparación.

- b) Además de la publicación formal, la lista se debe poner a disposición en la web, y se informará a las Partes de su publicación y disponibilidad mediante una Notificación de la Secretaría de la CITES.
- c) Los proyectos de listas de verificación se pondrán a disposición de las Partes lo antes posible. Las listas se basarán en el Catálogo de Plantas Vasculares de Madagascar.
- d) Sudáfrica trabajará con el especialista en nomenclatura botánica del Comité de Flora para actualizar, según proceda, la referencia normalizada para este grupo. Sudáfrica examinará también si es necesario preparar propuestas de inclusión para la 17ª Conferencia de las Partes para los grupos afectados por los recientes cambios taxonómicos.
- e) Actualizar la información sobre especies e incluir *Alsophila*, *Nephelea*, *Sphaeropteris* y *Trichipteris* como sinónimos de *Cyathea*, de conformidad con Mabberly, (segunda edición con correcciones, 1998), en que se trata a todos estos géneros como =*Cyathea*.